



Regulación Avanzada de Flotas Limpias (ACF) Requisitos de Camiones de Acarreo

Código de Regulaciones de California, Título 13, Sección 2014

Hoja informativa sobre la vida útil mínima de los camiones de acarreo

Fecha: 31 de junio de 2024

Los detalles específicos sobre la vida útil mínima se pueden encontrar en los Requisitos de la Orden de *Regulación Final ACF para Camiones de Acarreo (ca.gov)*. En caso de discrepancia entre este documento y la orden de regulación, se aplica el lenguaje de la regulación.

Antecedentes

El 28 de abril de 2023, la Junta de Recursos del Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés) aprobó su adopción de la Regulación Avanzada de Flotas Limpias (ACF, por sus siglas en inglés), que establece requisitos para los camiones de acarreo que transportan carga hacia y desde los puertos marítimos y terminales ferroviarias de California.

La Regulación ACF requiere:

- Todos los camiones de acarreo deben ser reportados en el Sistema de Carga, Cumplimiento y Reporte de Regulaciones de Camiones (TRUCRS, por sus siglas en inglés) para operar en los puertos marítimos o terminales ferroviarias de California.
- Reporte los camiones de acarreo que no sean de cero emisiones (ZE) para el 31 de diciembre de 2023.
- A partir de 2024, los camiones de acarreo que no sean de ZE deben visitar un puerto marítimo o una terminal ferroviaria de California al menos una vez cada año calendario.
- A partir de 2025:
 - Los propietarios de camiones de acarreo que no sean ZE con modelos de motor de 12 años o más deben informar anualmente la lectura del odómetro, la familia del motor y el año del modelo del motor para esos camiones.
 - Las lecturas del odómetro deben reflejar el millaje a partir del 1 de enero y ser reportadas en TRUCRS para el 15 de febrero.

Los camiones que no sean ZE serán retirados del acarreo para el 31 de marzo si no cumplieron con el requisito de visita anual, O si han excedido su umbral mínimo de vida útil.

Definición

La "vida útil mínima" se define como el tiempo mínimo que un vehículo puede permanecer en TRUCRS como camión de acarreo. Es la última de las siguientes fechas:

- (1) Trece años a partir del año modelo en que el motor y el sistema de control de emisiones del camión de acarreo fueron certificados por primera vez para su uso por CARB o la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (U.S. EPA); o
- (2) La fecha en que el camión excede las 800,000 millas recorridas por el vehículo o 18 años a partir del año modelo en que el motor y las emisiones en el sistema de control del camión de acarreo de ese vehículo fueron certificados por primera vez para su uso por CARB o la EPA de EE. UU. (lo que ocurra primero). Si el camión ya no tiene su motor original, o no se puede determinar el año del modelo del motor original, se debe usar el año del modelo del camión menos un año para determinar las fechas anteriores.

Consulte el reverso para ver un programa de vida útil mínima por año del modelo

Vida útil mínima del camión de acarreo

Año del modelo del camión	Año del modelo del motor	Los reportes del odómetro comienzan y deben presentarse anualmente para el*	Si tiene 800k+ millas, retirado del acarreo para el	Fecha de retiro (la primera de las siguientes fechas)		
				Si tiene menos de 800k+ millas, retirado del acarreo para el	○	Si tiene más de 800k+ millas, retirado del acarreo para el
2011	2010	15/2/2025	31/3/2025	1/1/2028	○	31 de marzo del año que las 800k+ millas se reportan ○ 1/1/2035 (lo que ocurra primero)
2012	2011	15/2/2025	31/3/2025	1/1/2029		
2013	2012	15/2/2025	31/3/2025	1/1/2030		
2014	2013	15/2/2025	31/3/2026	1/1/2031		
2015	2014	15/2/2026	31/3/2027	1/1/2032		
2016	2015	15/2/2027	31/3/2028	1/1/2033		
2017	2016	15/2/2028	31/3/2029	1/1/2034		
2018	2017	15/2/2029	31/3/2030	1/1/2035		
2019	2018	15/2/2030	31/3/2031	1/1/2035		
2020	2019	15/2/2031	31/3/2032	1/1/2035		
2021	2020	15/2/2032	31/3/2033	1/1/2035		
2022	2021	15/2/2033	31/3/2034	1/1/2035		
2023	2022	15/2/2034	Todos los camiones de acarreo deben ser cero emisiones empezando el 1/1/2035			
2024	2023	No aplicable				

*Las lecturas del odómetro deben reflejar el millaje a partir del 1 de enero y ser reportadas en TRUCRS para el 15 de febrero.

Si tiene preguntas o información adicional sobre los Requisitos de camiones de acarreo, comuníquese con drayage@arb.ca.gov.